

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

Se tiene por recibido el oficio UTES-2015-001, remitido por la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza, titular de la Unidad de Transparencia del Partido Encuentro Social en Jalisco (PES Jalisco), en fecha 08 ocho de enero del año 2015 dos mil quince, donde solicita la validación de su sistema electrónico de publicación de información fundamental cuya dirección electrónica es <http://elpartidohonrado.org/>, así como la validación de su sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, denominado "Sistema de Solicitudes de Información Pública de Encuentro Social (SIPES)", cuya dirección electrónica es <http://transparencia.elpartidohonrado.org/solicitudes/>.

En ese sentido, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), con fundamento en artículo 35, numeral 1, fracciones XV y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley), procede a dictaminar dicha solicitud, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracciones XIII y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el Partido Encuentro Social en Jalisco (PES Jalisco).

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

TERCERO. Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VIII de la Ley, es obligación de los sujetos obligados implementar un sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, que garantice el seguimiento de las solicitudes y genere los comprobantes de la recepción de la solicitud y de la información

QUINTO. Que según lo dispone el artículo 35, numeral 1, fracciones XV y XXVI de la Ley, es atribución del ITEI, validar los sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y recepción de solicitudes de información pública de libre acceso de los sujetos obligados, así como emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de la Ley.

SEXTO. Que los artículos 40 al 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Reglamento de la Ley), establecen el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la validación de los sistemas electrónicos de publicación de información fundamental y recepción de solicitudes.

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (Reglamento Interior), en sus fracciones III, IV y VI, la Dirección de Investigación y Evaluación, tiene la atribución de evaluar los portales web de los sujetos obligados, a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones a los portales web, asesorar a los sujetos obligados en materia de transparencia y publicación de información fundamental, promover mejores prácticas e innovaciones tendientes a garantizar mejor el derecho de acceso a la información, transparencia, apertura en los poderes públicos y sus diversos sujetos obligados.

OCTAVO. Que en la sesión de Consejo celebrada el 06 seis de noviembre del año 2013 dos mil trece, el Consejo del ITEI aprobó modificaciones al "Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información", que tiene como objeto proporcionar reglas, directivas o características de los procedimientos y requerimientos mínimos que los sujetos obligados deberán cubrir para la validación de sus sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y/o de recepción de solicitudes de información; así como establecer la metodología de trabajo que permita al Instituto emitir dictamen procedente o improcedente (con las observaciones y recomendaciones correspondientes en su caso), sobre la validación de dichos sistemas.

Asimismo, en la sesión de Consejo celebrada el 21 veintiuno de enero del año 2015 dos mil quince, el Consejo del ITEI aprobó el Anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información, que tiene como finalidad garantizar la funcionalidad de los sistemas de solicitudes de información electrónicas que le permita a la sociedad ejercer su derecho de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior, y con base en lo establecido en el Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información, en particular en sus apartados 4 y 5, que establecen las características que se consideran para la validación de los sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y de recepción de solicitudes de información pública de libre acceso, así como en lo establecido en el Anexo Técnico del Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información, se tienen los siguientes hallazgos:

A. SOBRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL:

PRIMERO. DE UNIVERSALIDAD. El sistema electrónico de publicación de información fundamental del Partido Encuentro Social (Encuentro Social Jalisco), <http://elpartidohonrado.org/> enuncia de manera clara un apartado denominado "Transparencia" (<http://transparencia.elpartidohonrado.org/>); sin embargo, en este apartado no se encuentra publicada la información fundamental que corresponde al Sujeto Obligado, sólo se encuentra

Av. Vallarta 1512, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México Tel. (33) 3630 5743

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

hospedado el Sistema de Solicitudes de Información Pública de Encuentro Social (SIPES), dentro del portal web, no se advierte otro apartado o sección donde el Sujeto Obligado publique su información fundamental, en razón de lo cual se tiene al Sujeto Obligado incumpliendo con los requerimientos establecidos en el punto I del apartado 4.2 del Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información, en lo siguiente:

- a) Establece de forma clara en la página de inicio de su portal web un apartado denominado "Transparencia" <http://transparencia.elpartidohonrado.org>, sin embargo, no es el apartado o sección donde se publica la información fundamental.
- b) No se publica la información fundamental establecida en las fracciones e incisos de los artículos 8 y 16 de la Ley.
- c) Al no existir información fundamental publicada, que es la materia prima de los sistemas electrónicos de publicación de Información fundamental, no es posible valorar si propicia la permanencia y la actualización de la información, así como el acceso libre, fácil, gratuito y expedito a la misma.
- d) No es posible valorar si la publicación de la información fundamental cumple con los parámetros de accesibilidad y usabilidad, es decir, que el sistema de publicación de información sea compatible con diferentes navegadores (al menos con Internet Explorer, Crome, Firefox y Safari); que la información se presente en formatos y versiones de uso generalizado: archivos PDF y de paquetería Office; que sea posible imprimir y visualizar correctamente la impresión de los contenidos del sitio; y, por último, la posibilidad de acceder a la información fundamental que busca el usuario con un número mínimo de "clicks".

Con base en lo expuesto en este apartado se concluye que, dado que no se cumple con la publicación de información fundamental, que es la materia prima de los sistemas electrónicos de publicación de Información fundamental, no es posible valorar si el sistema cumple con los elementos técnicos necesarios para otorgar la validación, por lo anterior, y con base en lo establecido en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley, así como en los artículos 5 y 43 del Reglamento de la Ley, se le otorga al Sujeto Obligado un plazo de veinte días hábiles a efecto de cumplir con la publicación de información fundamental que le corresponde.

B. SOBRE EL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA

PRIMERO. DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA. Con relación a la verificación técnica de los requisitos que debe cumplir el sistema de recepción de solicitudes y entrega de información pública vía electrónica, la Coordinación de Informática adscrita a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos, solicitó la documentación obligatoria y procedió a realizar las pruebas necesarias a fin de constatar la funcionalidad del sistema, derivado de lo anterior se llenaron cada uno de los campos que forman parte del Anexo Técnico al Protocolo de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información; en razón de lo cual, se concluye que con relación a la documentación requerida, en particular el Diagrama de entidad-relación, es indispensable que este documento sea entregado al Instituto, con la finalidad de identificar qué información se pretende ingresar a las diferentes tablas de la base de datos y cómo se relacionan entre sí.

Por último, con relación a la funcionalidad deseable del sistema se recomienda atender los puntos contenidos en el Anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información.

SEGUNDO. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A INFORMACIÓN. El sistema se apegue al proceso de acceso a la información en los procedimientos que establece la Ley, en su Título Quinto, Capítulo III; así como en el Reglamento de la Ley, en el Título Segundo, Capítulo I, Sección Tercera; en términos generales de la siguiente forma:

1. El interesado entra a la página web donde se encuentra hospedado el sistema electrónico y deberá capturar la información siguiente:
 - 1.1. De acceso:
 - 1.1.1. Usuario;
 - 1.1.2. Contraseña;
 - 1.2. Personal:
 - 1.2.1. Nombre del solicitante y/o autorizados;
 - 1.2.2. Correo electrónico (dato obligatorio), o domicilio para recibir notificaciones;
 - 1.3. De la solicitud de información:
 - 1.3.1. Información solicitada (descripción que contenga los elementos necesarios para identificarla).
 - 1.3.2. Forma de Acceso
2. El sistema genera un acuse de recibo que señala los datos de la solicitud de información y cuenta con un número de folio único e irrepetible; además, el sistema garantiza la autenticidad del documento a través de una firma electrónica.
3. El sistema permite al sujeto obligado prevenir al solicitante cuando la solicitud no cumple con todos los requisitos para su admisión, a efecto de que complete los datos faltantes dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación.
4. En todos los casos (admisión, prevención, remisión de la solicitud al ITEI con motivo de una incompetencia o no admisión de la solicitud de información), el sistema permite notificar al solicitante dentro de los términos establecidos en la Ley y el Reglamento en la materia. En el caso de las solicitudes de información que son remitidas al ITEI en razón de una incompetencia, el procedimiento de remisión de la solicitud se realiza de forma física al ITEI y al solicitante se le notifica por medio del Sistema de Solicitudes de Información Pública de Encuentro Social (SIPES) y el correo electrónico registrado por el usuario.

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

5. El sistema permite al sujeto obligado resolver la solicitud dentro de los 5 días hábiles siguientes a su admisión, para ello, el sistema cuenta con un tablero de seguimiento que marca el tiempo que resta para dar respuesta a la solicitud de información.

TERCERO. DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD. La accesibilidad consiste en la capacidad de un sitio web de ser entendido y accedido en su totalidad por todos los usuarios sin importar las condiciones físicas y/o técnicas en las que se acceda a Internet, e incluso, ni los conocimientos o experiencia de las personas, en el uso de estos sistemas electrónicos. La usabilidad, se refiere a la forma de diseñar sitios web para que los usuarios puedan interactuar con ellos de la forma más fácil, cómoda e intuitiva posible.

En este sentido el sistema cumple con los aspectos siguientes:

1. El diseño del sistema es compatible con diferentes navegadores y diferentes resoluciones de pantalla; es posible su acceso utilizando cualquiera de las versiones de los navegadores de uso más generalizado entre los usuarios (Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari).
2. Posibilidad de visualizar e imprimir correctamente los contenidos del sitio y de los acuses o recibos generados por el sistema.
3. El sistema permite hacer efectivo el derecho de acceso a la información por medio de una interfaz de operación sencilla, amigable con el usuario e intuitiva que cumple con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley y Reglamento en la materia.
4. En caso de que el usuario requiriera ayuda, el sistema cuenta con un manual a favor del usuario que le permite ilustrar cada uno de los pasos a seguir para efecto de realizar una solicitud.

Con base en lo expuesto en este apartado se concluye que el sistema cumple con los elementos necesarios que garantizan una operación sencilla del sistema, la seguridad de la información de los usuarios registrados y de su historial de solicitudes de información, además de cumplir con el proceso de acceso a la información conforme a la Ley y el Reglamento en la materia.

En razón de lo expuesto en los apartados A y B del presente documento, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. No resulta favorable la validación del sistema electrónico de publicación de información fundamental del Partido Encuentro Social en Jalisco, se otorga al Sujeto Obligado un plazo de veinte días hábiles a efecto de que cumpla con la publicación y actualización de la de información fundamental que le corresponde, en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley, apercibido de que, de no hacerlo incurre en los

DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES JALISCO).

supuestos de infracción señalados en el artículo 119, punto 1, fracciones III y IV, de la citada Ley.

En un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, el sujeto obligado deberá informar al Consejo del cumplimiento de la publicación de la información fundamental que le corresponde, apercibido de que en caso de no hacerlo se entenderá desechada su solicitud de validación del sistema electrónico de publicación de información fundamental y deberá de iniciar nuevamente el proceso de validación respectivo. No obstante, el hecho de no continuar con el proceso de validación, no exime al Sujeto Obligado de cumplir con la obligación de publicar y actualizar mensualmente la información que le corresponde.

SEGUNDO. Resulta favorable la validación del Sistema de Solicitudes de Información Pública de Encuentro Social (SIPES) <http://transparencia.elpartidohonrado.org/solicitudes/>, desarrollado por el Sujeto Obligado Partido Encuentro Social en Jalisco (PES Jalisco), toda vez que cumple con los elementos técnicos necesarios que garantizan una operación sencilla del sistema, la seguridad de la información de los usuarios registrados y de su historial de solicitudes de información, además de cumplir con el proceso de acceso a la información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento. No obstante lo anterior, con relación a la documentación requerida, en particular el Diagrama de entidad-relación, es indispensable que este documento sea entregado al Instituto, con la finalidad de identificar qué información se pretende ingresar a las diferentes tablas de la base de datos y cómo se relacionan entre sí.

Por último, con relación a la funcionalidad deseable del sistema se recomienda atender los puntos contenidos en el anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información.

Se adjuntan al presente Dictamen dos Anexos: El primero contiene Observaciones al cumplimiento de la publicación de la información fundamental del Partido Encuentro Social en Jalisco; el segundo contiene el Anexo Técnico al Protocolo de Validación para los Sistemas Electrónicos de Recepción de Solicitudes de Información. También se hacen llegar en formato electrónico las impresiones de pantalla de la Validación de ambos sistemas electrónicos.

Notifíquese el presente Dictamen al Sujeto Obligado Partido Encuentro Social en Jalisco (PES Jalisco), por los medios legales aplicables.

Publíquese en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Vigésima sesión ordinaria de fecha 10 diez de junio de 2015 dos mil quince.

**DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO
DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEL SISTEMA DE
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA VÍA ELECTRÓNICA DEL SUJETO
OBLIGADO PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL JALISCO (PES
JALISCO).**



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen de Validación del Sistema Electrónico de Publicación de Información y del Sistema de Recepción de Solicitudes y Entrega de Información Pública Vía Electrónica del Sujeto Obligado Partido Encuentro Social Jalisco (PES Jalisco), aprobado en la sesión del Consejo del ITEI celebrada el día 10 diez del mes de junio del año 2015 dos mil quince.

MAHV/AHG/kaa

Datos de identificación

Nombre del Sistema	Sistema del Partido Encuentro Social
Versión del sistema	
Liga del sistema	http://transparencia.elpartidohonrado.org
Sujeto Obligado	Partido Encuentro Social en el Estado de Jalisco
Nombre del responsable del sistema o administrador	Kevin Heber Pérez Alfaro/ Jefe de Soporte Técnico
Correo/Teléfono y datos de contacto del responsable	transparenciapesj@gmail.com / 38250377

Tipo de movimiento	Cuenta con número de registro	Fecha de elaboración:
Revisión técnica ☒	No ☐	1era. Revisión 18- Febrero-2015
Modificación ☐	Si, Número _____	2da. Revisión 02-Marzo-2015
Auditoría ☐		3era. Revisión 03-Marzo-2015

DOCUMENTOS, FUNCIONALIDAD Y PANTALLAS OBLIGATORIAS

1. Documentación requerida de manera obligatoria

Tipo de documento	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
1.1 Oficio de solicitud de validación del sistema electrónico	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6
1.2 Manual de usuario	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, 19 páginas
1.3 Diagrama de flujo del sistema.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, páginas 3 hasta la 20
1.4 Diagrama de entidad-relación.	No	No entregó diagramas entidad-relación
1.5 Listado y descripción de las bases de datos.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 21
1.6 Carpeta de Logs.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 22 y 23
1.7 Descripción del sistema así como de las funciones principales.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 24
1.8 Políticas de mantenimiento.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 25
1.9 Políticas de recuperación de información	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 25 y 26

1.10 Política de respaldo y actualización de versiones	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 25 y 27
1.11 Medidas de seguridad físicas y lógicas.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 25 y 27
1.12 Resultado de pruebas realizadas con usuarios simulados.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, Página 27
1.13 Documentos generados por el sistema.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia página 5 y 6

Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)

Respecto al punto 1.4 como elemento base de la creación del sistema es indispensable que este documento sea entregado al Instituto, con la finalidad de identificar qué información se pretende ingresar a las diferentes tablas de la base de datos y cómo se relacionan entre sí.

2. Hardware y software mínimos requeridos de manera obligatoria

El sistema debe operar en equipos a partir de las siguientes características	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
2.1 Procesador Pentium o superior	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.2 512 de memoria RAM	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.3 Resolución de monitor 1024 por 768 píxeles (mínima recomendada)	Sí	Pruebas en equipo IT
2.4 Conexión a internet	Sí	Pruebas en equipo IT
2.5 Navegador de internet (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox o Safari)	Sí	Pruebas en equipo IT
2.6 Acrobat Reader 6.0 (se recomienda para ver archivos adjuntos o acuses)	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037
2.7 Sistema Operativo Windows XP o superior, Linux o Mac OS X	Sí	Pruebas en equipo ITEI-037, IT, Linux server y Macbook Air
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

3. Funcionalidad y cumplimiento de los procedimientos, seguimiento y tiempos de manera obligatoria

Estructura básica de los procedimientos que establece la Ley Título V, Capítulo III, Sección Segunda, Tercera y Cuarta	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
3.1 Módulo de servicio de usuario Deberá permitir el registro mediante la captación y almacenamiento de datos de los solicitantes; una vez registrados, el solicitante proporcionando su nombre de usuario y contraseña, podrá realizar cualquier solicitud de información al sujeto obligado.	Sí	El sistema solicita –adicionalmente- ingresar el código “captcha”, tanto como para generar un nuevo usuario como para ingresar con el nombre de usuario registrado. (Impresiones de pantallas).
3.2 Módulo de recepción, trámite y resolución de solicitudes de información En este módulo se deberá dar cumplimiento a los procedimientos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el Título V, Capítulo III, Sección Segunda, Tercera y Cuarta, para lo cual se anexa al presente documento el diagrama de flujo que contiene las actividades, los tiempos y campos respectivos, con la finalidad de hacer más clara y sencilla de entender la funcionalidad y las actividades a revisar. En este módulo se deberá generar el acuse de recibo de presentación de la solicitud de información, permitiendo su impresión o exportación en formatos: “.pdf”, “.txt”, “.doc”, “.xls”, “.zip”, “.jpg” (según sea el caso), y deberá de incluir el número único de folio, fecha y hora de la solicitud.	Sí	
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

4. Interfaz con el usuario debe contener de manera obligatoria

Pantalla de registro (usuario nuevo) debe contener de manera obligatoria

Pantalla de registro usuario nuevo con un elemento que permita el registro de los datos del solicitante, teniendo como obligatorios los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.1 Nombre	Sí	
4.2 Primer apellido	Sí	
4.3 Segundo apellido (Opcional)	Sí	El campo es obligatorio.
4.4 Nombre de usuario (puede contener letras (a-z), números (0-9), guiones y punto. Debe distinguir entre mayúsculas y minúsculas)	Sí	
4.5 Contraseña (mínimo 6 caracteres y máximo 12 caracteres, debe incluir mayúsculas, minúsculas, y caracteres numéricos)	Sí	
4.6 Pregunta secreta (como medio de recuperación de contraseña)	Sí	
4.7 Respuesta de pregunta secreta	Sí	
4.8 Correo electrónico	Sí	
Pantalla de inicio deberá contener	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.9 Elemento que permita el acceso ingresando el nombre de usuario y contraseña ya registrados.	Sí	
4.10 Elemento que direcciona a la pantalla de registro de un nuevo usuario.	Sí	
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

Pantalla principal la cual debe contener de manera obligatoria

Pantalla principal del sistema debe contener un elemento que permita realizar una nueva solicitud, teniendo como obligatorios los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.11 Unidad Interna o entidad a la que va dirigida la solicitud.	Sí	La única opción es el Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social.
4.12 Información solicitada; este campo deberá contar con el espacio suficiente (al menos 400 caracteres de longitud) para que sea plasmado en el la descripción que contenga los elementos necesarios para identificarla.	Sí	El sistema permite hasta 8000 caracteres.
4.13 Un elemento que permita adjuntar un archivo en caso de que el campo anterior sea insuficiente (con capacidad de adjuntar documentos hasta de 10MB con formatos ".pdf", ".doc", ".txt" ".jpg" ".zip")	Sí	El sistema permite archivos adjuntos de hasta 15MB.
4.14 Forma en que desea que le sea entregada la información solicitada (Con siguientes alternativas): • Vía el propio sistema • Consulta directa • Informe • CD • Copia certificada • Copia simple • Otro medio	Sí	
Un elemento que permita la administración, búsqueda y consulta de las solicitudes del usuario a través de los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.15 Folio	Sí	
4.16 Texto de la solicitud (100 caracteres)	Sí	
4.17 Fecha de (captura, admisión o caducidad)	Sí	
4.18 Estatus (terminadas, pendientes o todas)	Sí	
4.19 Dependencia	No	Únicamente aparece la UT del Comité Directivo Estatal del

		Partido Encuentro Social.
4.20 Texto de respuesta (100 caracteres)	Sí	
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

FUNCIONALIDAD DESEABLE

Funcionalidad deseable en el registro de datos del solicitante

Elemento que permita el registro de los datos del solicitante, teniendo como opcionales los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.21 Fecha de nacimiento	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.22 País	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.23 Código Postal	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.24 Estado	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.25 Municipio	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.26 Colonia	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.27 Domicilio (calle y número exterior e interior)	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.28 Teléfono	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

Funcionalidad deseable en la pantalla de inicio

Pantalla de inicio deseable	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.29 Elemento que direcciona a la pantalla de información estadística.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.30 Elemento que direcciona a la pantalla de consulta pública.	No	En el sistema no se advierte un vínculo que permita la consulta de la totalidad de las solicitudes, sólo permite consultar las solicitudes propias.
4.31 Elemento que permita el despliegue o descarga del manual de usuario.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.32 Elemento que permita comunicación con el Sujeto Obligado para soporte (e-mail, chat en línea, números telefónicos).	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto al punto 4.30 se recomienda que el sistema cuente con un elemento en la pantalla principal que direcciona al módulo de consulta pública, con la finalidad de facilitarles a los usuarios el acceso a esta información.		

Funcionalidad deseable dentro de la pantalla principal

Pantalla principal del sistema	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.33 Podrá incluir preguntas de orden estadístico de interés del sujeto obligado, por ejemplo: ¿cómo te enteraste de tu derecho de acceso a la información?	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.34 Un elemento que permita, mediante la redirección a la pantalla de registro, la edición de los datos de registro.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.35 Un elemento de carácter opcional que permita realizar el trámite de recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. (Publicación del correo electrónico solicitudeseimpugaciones@itei.org.mx).	No	No cuenta con elemento para tramitar recurso de revisión ante el Instituto
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

Funcionalidad deseable en los módulos de consulta, información, estadística y reportes

Estructura básica de módulo de consulta, información, estadística y reportes	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.36 Módulo de consulta pública de solicitudes de información Este módulo sirve para consultar las respuestas a todas las solicitudes de información pública realizadas en el sistema; cualquier persona puede acceder a él.	No	No cuenta con consulta pública
4.37 Módulo de información y estadística Este módulo sirve para obtener datos estadísticos de las solicitudes que se hayan realizado a través del sistema. a) Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de sexo. b) Solicitudes realizadas agrupadas por rango de edades. c) Solicitudes realizadas agrupadas por nivel educativo. d) Solicitudes realizadas agrupadas por ocupación. e) Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de respuesta a la solicitud. f) Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.38 Módulo de reportes Este módulo generará los acuses y reportes del sistema, permitiendo su impresión o exportación en formatos: ".pdf", ".txt", ".doc", ".xls", ".zip", ".jpg" (según sea el caso). a) Acuse de recibo de presentación de recurso de revisión (".pdf"). b) Reporte de alguna de las variables establecidas en la Información Estadística. c) Reporte de alguna de las variables establecidas en la Consulta Pública.	No	Cuenta con acuse de recibo de solicitud de información y notificación de admisión. No permite exportar a otros formatos ni generar reportes.

Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)

Respecto a los puntos 4.36 y 4.8 es conveniente que el sistema cuente con la inclusión de estos dos módulos con la finalidad de que cualquier usuario pueda realizar búsquedas, consultar información de solicitudes terminadas, facilitando su impresión o exportación a otros formatos.

Funcionalidad deseable en el registro de datos estadísticos del solicitante

Un elemento que permita el registro de datos estadísticos, teniendo como opcionales los siguientes campos.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.39 Sexo	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.40 Edad	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.41 Nivel Educativo	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.42 Ocupación	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

Funcionalidad deseable dentro de la pantalla de información estadística

Pantalla de información estadística con un elemento que permita visualizar la información estadística en tablas o gráficas	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.43 Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de sexo.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.44 Solicitudes realizadas agrupadas por rango de edades.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.45 Solicitudes realizadas agrupadas por nivel educativo.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.46 Solicitudes realizadas agrupadas por ocupación.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.47 Solicitudes realizadas agrupadas por tipo de respuesta a la solicitud.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
4.48 Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	Sí	Carpeta Validación 2 sección 6, documento evidencia
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		

Funcionalidad deseable dentro de la pantalla de consulta pública

Pantalla que permita visualizar las respuestas a todas las solicitudes de información realizadas a través del sistema, pudiendo ser filtrada por los siguientes elementos	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
4.49 Unidad Interna	No	No cuenta con filtro de Unidad Interna
4.50 Tipo de respuesta	No	No cuenta con filtro por tipo de respuesta
4.51 Fecha (Captura o respuesta)	No	No cuenta con filtro fecha (captura o respuesta)
4.52 Folio	No	No cuenta con filtro por folio
4.53 Solicitudes realizadas agrupadas por fecha.	No	No cuenta con filtro por solicitudes realizadas agrupadas por fecha
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto a los puntos 4.49 al 4.53 es conveniente tener un elemento de filtro dentro del sistema que permita la búsqueda y consulta de todas las solicitudes realizadas al sujeto obligado, facilitando al usuario la localización de información que pudiera resultar de su interés, sin la necesidad de generar una solicitud de información.		

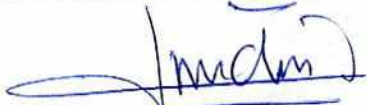
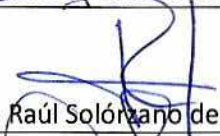
5. Seguridad deseable para el aplicativo

Esquemas básicos de seguridad a revisar.	Cumple	Evidencia, documento o actividad realizada
5.1 Base datos y el sitio (aplicación) estén en diferentes servidores	No	No recibimos contestación sobre este punto
5.2 Archivos que se adjunten estén separados de la base de datos	No	No recibimos contestación sobre este punto
Observaciones (Indique la referencia del punto a observar)		
Respecto al punto 5.1 se recomienda por cuestiones de seguridad separar la base de datos y el sitio en diferentes servidores ya que si es vulnerado algún servidor, no se tendrá acceso a toda la aplicación.		
Respecto al punto 5.2 se recomienda que los archivos que se adjunten estén separados de la base de datos, con la finalidad de agilizar la búsqueda y consulta de los datos, y por otro lado evitar la pérdida de información en una posible falla del sistema.		

6. Registro de pruebas realizadas

Números de Folio de prueba:	00020, 00021, 00022 y 00023
Fecha y hora de prueba:	18-Febrero- 2015 /10:00 a 11:40 hrs 02- Marzo- 2015/12:30 a 17:00 hrs. 03-Marzo- 2015/ 16:30 a 17:30 hrs. 02 de marzo de 2015
Documentos anexos generados:	CGPPE: Documentación técnica archivada en la carpeta 2-sección 6 validación de sistemas electrónicos de solicitudes de información. DIE: Pantallas
Observaciones:	CGPPE: Documentación técnica archivada en la carpeta 2-sección 6 validación de sistemas electrónicos de solicitudes de información. DIE: Disco compacto adjunto al expediente con las pantallas capturadas durante las revisiones señaladas

7. Firma de validación (puntos 1, 2, 4.21- 4.53 y 5)

Cumple técnicamente	No
Coordinador General de Planeación y Proyectos Estratégicos Autorizó	 Andrea Zarzosa Codocedo
Coordinador de Informática y Sistemas Validó	 José Raúl Solórzano de Anda
Encargado de Informática Revisó	 Jaime Eduardo Reyes Robles

Observaciones

No cumple con los siguientes puntos:

Obligatorios: 1.4

Deseable: 4.30, 4.35, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 5.1 y 5.2 se emiten recomendaciones en el documento validación Partido Encuentro Social

8. Firma de validación (puntos 3, 4.1 – 4.20)

Cumple funcionalmente	Sí
Director de Investigación y Evaluación Autorizó	Alfonso Hernández Godínez
Coordinador de Evaluación Validó	Keprem Arauza Arteaga
Encargado de Investigación/ Evaluación Revisó	Mario Alberto Beas Rosales/ Rocío Selene Aceves Ramírez
Observaciones	No cumple con los siguientes puntos: Obligatorios: 4.19

9. Sesión de aprobación

No. de sesión y fecha de aprobación del sistema por parte del Consejo del ITEI	
No. de acta de sesión de aprobación	